

Santiago, 24 de agosto del 2016

Ref.: Schwager Energy S.A., Registro de Valores 0549

Mat.: Comunica **HECHO ESENCIAL** en relación a la filial **Schwager Service S.A.**

Señor:

Superintendente de Valores y Seguros

Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia y sus modificaciones, informo en el carácter HECHO ESENCIAL que el día **23 de AGOSTO del 2016** nuestra filial empresa **Schwager Service S.A.**, ha aceptado la carta de adjudicación por parte de **CODELCO División RADOMIRO TOMIC (DRT)**, producto de la licitación "**PLANTAS DE CHANCADOS PRIMARIOS DE OXIDO Y SULFURO, DIVISIÓN RADOMIRO TOMIC, SRM 1400001954**", servicio que se ejecutará bajo el contrato que se suscribirá una vez que sea enviado por **DRT**.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación, se resumen como sigue:

PRECIO: Por la ejecución completa de los trabajos, CODELCO pagará a la EMPRESA, bajo la modalidad de suma alzada mensual con utilidades y gastos generales incluidos, la cantidad máxima de **\$15.948.714.540.- (Quince mil novecientos cuarenta y ocho millones setecientos catorce mil quinientos cuarenta Pesos Chilenos)**, el que incluye provisión de premios por KPI.

Los precios estipulados en el Contrato estarán afectos a reajustes semestrales de acuerdo a la variación del IPC.

El precio total indicado incluye todos los costos directos e indirectos, gastos generales y utilidades necesarias para la ejecución del servicio.

Los valores indicados no incluyen I.V.A.

El valor adjudicado comprende la oferta económica del contratista presentada para la licitación DRT 3083/15, en sinergia con el actual contrato N° 4600014164,

durante los plazos en que ambos contratos se encuentren operativos dentro de la División.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los servicios, será de **60 (sesenta) meses corridos**. Para todos los efectos, el plazo se computará considerando que el día 1 (uno) es el día de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio, y se medirán en días corridos, sin deducción de días feriados ni festivos.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para la ejecución de los servicios, se exigirá una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto anualizado de **UF 3.654,2 (tres mil seiscientos cincuenta y cuatro coma dos Unidades de Fomento)** equivalente al **3% (tres por ciento) del monto anualizado del contrato a suscribir**, sin considerar los gastos reembolsables a costo efectivo. La vigencia deberá extenderse por 90 noventa (noventa) días adicionales al término del contrato por plazo.

RENTABILIDAD DEL CONTRATO: Se espera obtener de este contrato una rentabilidad de porcentajes acorde al mercado. Este contrato tendrá un impacto positivo y directo en los estados financieros de la matriz Schwager Energy S.A.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Alex Acosta Maluenda
Gerente General
SCHWAGER ENERGY S.A.

cc. **Bolsa de Comercio de Santiago**
Bolsa Electrónica
Bolsa de Comercio de Valparaíso